RESOLUCION Nº 1.159.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 46/15 "EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC I.D: 291.220.-

Asunción, 14 DIC 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte SIME N° 76.833/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 46/15, convocada por la Institución para la ***"Extensión de Garantía de los Servidores del SIARE y el DATACENTER de la DGIC" - ID: 291.220,*** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24/11/15, fue realizado el acto de apertura de sobres ofertas, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que presentaron sobre de oferta las empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y SOFTSHOP S.A.**, según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **N° 143/2015**, donde manifiesta que la Oferta presentada por la firma comercial **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y SOFTSHOP S.A.**, se ajustan plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y sugiere **la Adjudicación del Ítem 1 a la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por un monto total de Gs. 147.400.000.-(Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Mil). I.V.A. incluido.**

Así mismo, este comité de evaluación, sugiere declarar **desierto el ítem 2 Ofertado por la Empresa SOFTSHOP S.A.**, conforme al inciso c) **del art. 30** de la Ley 2051/03 ***"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".***

Que la adjudicación sugerida se encuadra a lo establecido en el Art. 34 Inc. "C" que dice: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del mismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de ción".**

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su entación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCION Nº 1.159.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 46/15 "EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC I.D: 291.220.-

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 46/2015**, convocada por la Institución para la, **"EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC"**, y en consecuencia adjudicar el **Ítem 1 a la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por un monto total de Gs. 147.400.000.-(Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Mil). I.V.A. incluido,** por ser esta la mejor oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Declarar desierto el Ítem 2 del llamado **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 46/2015, "EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC"- ID 219.220,** conforme a lo dispuesto en el Inciso c) del Articulo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *SIME N° 76833/15*